SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2.020) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 156384089001-2017-00101-00
Demandando: MARÍA LILIA SIERRA DE SIERRA
Demandante: BANCO POPULAR S.A.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Diciembre tres (03) dos mil veinte (2020)

Previo a resolver sobre la terminación del proceso, se hace necesario, en aplicación del artículo 461 del Código General del Proceso, incisos 2 y 3, requerir a la parte Ejecutada para que presente liquidación del crédito adicional, para su aprobación, previo tramite de que trata el artículo 110 de la misma obra procesal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SÁCHICA
Sáchica, 04 de diciembre de 2020 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 032 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.